

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****16304***Judici de faltes nº 145/2014*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFICA la sentencia recaída en autos a JUAN MIGUEL PERELLO SANSO y que es del tenor siguiente:

SENTENCIA numero 170/14.

En Palma de Mallorca, a 10 de abril de dos mil catorce.

Vistos por mí Doña María del Carmen Abrines Marti, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 10 de Palma de Mallorca, los presentes autos seguidos con el número arriba indicado por una presunta falta de lesiones en los que intervienen como denunciante, Jaime Escalas Capo como parte perjudicada y como denunciados Rafael Heredia Santiago, Juan Miguel Perelló Sanso y Onofre Heredia Santiago. En el presente procedimiento ha intervenido el Ministerio Fiscal en la persona del D. Ladislao Roig Bustos.

FALLO.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a D. Juan Miguel Perelló Sanso como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de un mes de multa a razón de seis euros por día, así como a la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas. Asimismo deberá indemnizar a Jaume Escalas Capo en 450€ por las lesiones sufridas.

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a Rafael Heredia Santiago y a Onofre Heredia Santiago de la falta de lesiones que se les imputaba, declarándose de oficio los dos tercios de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días y del que conocerá la Audiencia Provincial.-Expídase testimonio para unión a autos y archívese el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a JUAN MIGUEL PERELLO SANSO, expido el presente edicto en PALMA DE MALLORCA a 28 de Agosto de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

